

**DISPOSICION SE-CFJ N° 185/21**

Buenos Aires, 1° de diciembre de 2021

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 55/21, 61/21, 70/21, 110/21, 152/21 y 184/21, el EX-2021-00011894-JUS-DGA, las solicitudes de reintegro presentadas por los/as becarios/as a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciadas *infra*;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disp. SE-CFJ N° 55/21, 61/21, 110/21, 152/21 y 184/21, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2021.

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 70/21 y 118/21 se autorizaron los reintegros correspondientes a los meses de mayo y agosto de 2021.

Que en esta oportunidad corresponde analizar y autorizar las solicitudes de reintegro recibidas durante el mes de noviembre.

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE ANTONUCCI POSSO, MARÍA SOLEDAD**

Que mediante el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 152/21 se le otorgó la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos setenta y seis mil trescientos veinte (\$76.320.-).

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE CASTILLO, DANIELA**

Que mediante el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 152/21 se le otorgó la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos setenta y seis mil ochocientos (\$76.800.-).

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE CENSORI, LUCIANO**

Que mediante el Art. 3° de la Disp. SE-CFJ N° 152/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

Que mediante la Plataforma Virtual el becario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE CONSOLE, MARÍA CECILIA**

Que mediante el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 152/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE DE STEFANO, ANTONELA THAIS**

Que mediante el Art. 35 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

Que por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diez mil cuatrocientos (\$10.400.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 10 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que en virtud del Art. 8° de la Disp. SE-CFJ N° 118/21 se le autorizó un segundo reintegro parcial por la suma de pesos dieciséis mil trescientos (\$16.300.-).

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó un nuevo reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo de pesos trece mil ochocientos (\$13.800.-).

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE ENGELMANN, ANNI**

Que mediante el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000.-).

Que por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 13 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que en virtud del Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 118/21 se le autorizó un segundo reintegro parcial por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400.-).

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó un nuevo reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400.-).

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GONZALEZ CARBONE, ALEJANDRA**

Que mediante el Art. 3° de la Disp. SE-CFJ N° 110/21 se le otorgó la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800.-).

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE HIPPE, MARÍA EUGENIA**

Que mediante el Art. 38 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

**DISPOSICION SE-CFJ N° 185/21**

Que por el Art. 18 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 18 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que en virtud del Art. 11 de la Disp. SE-CFJ N° 118/21 se le autorizó un segundo reintegro parcial por la suma de pesos trece mil (\$13.000.-)

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo de pesos ocho mil (\$8.000.-).

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE NOCEREZ, FLORENCIA PAULA**

Que mediante el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 152/21 se le otorgó la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE PEIX, HORACIO**

Que mediante el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 152/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

Que mediante la Plataforma Virtual el becario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE PEREZ, NADIA MELISA**

Que mediante el Art. 43 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos veintinueve mil (\$29.000.-).

Que por el Art. 28 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 28 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que en virtud del Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 118/21 se le autorizó un segundo reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.-).

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo de pesos diez mil setecientos (\$10.700.-).

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE PIECZANSKI, VANINA**

Que mediante el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 184/21 se le otorgó la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE POLLESCHI, LUCILA**

Que mediante el Art. 44 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos treinta y tres mil (\$33.000.-).

Que por el Art. 31 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 31 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que en virtud del Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° 118/21 se le autorizó un segundo reintegro parcial por la suma de dieciséis mil quinientos (\$16.500.-).

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo de pesos dieciséis mil quinientos (\$11.000.-).

### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE ROJO, CARLA SOLEDAD**

Que mediante el Art. 20 de la Disp. SE-CFJ N° 152/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil trescientos veinte (\$40.320.-).

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE SURACE, ROMINA**

Que mediante el Art. 46 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

Que por el Art. 38 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos treinta y ocho mil setecientos sesenta y dos con treinta y seis centavos (\$38.762,36).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 38 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo de pesos un mil setecientos treinta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$1.737,64).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y en las disposiciones que concedieron los apoyos económicos; y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Área de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que, a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 185/21**

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1°) Autorizase el pago de pesos setenta y seis mil trescientos veinte (\$76.320.-) a **ANTONUCCI POSSO, MARÍA SOLEDAD** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 152/21.

2°) Autorizase el pago de pesos setenta y seis mil ochocientos (\$76.800.-) a **CASTILLO, DANIELA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 152/21.

3°) Autorizase el pago de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-) a **CENSORI, LUCIANO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 152/21.

4°) Autorizase el pago de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-) a **CONSOLE, MARÍA CECILIA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 152/21.

5°) Autorizase el pago de pesos trece mil ochocientos (\$13.800.-) a **DE STEFANO, ANTONELA THAIS**, completándose la totalidad del monto otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

6°) Autorizase el pago de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400.-) a **ENGELMANN, ANNI** en concepto de tercer reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

7°) Autorizase el pago de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800.-) a **GONZALEZ CARBONE, ALEJANDRA**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 110/21.

8°) Autorizase el pago de pesos ocho mil (\$8.000.-) a **HIPPE, MARÍA EUGENIA**, completándose la totalidad del monto otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

9°) Autorizase el pago de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-) a **NOCEREZ, FLORENCIA PAULA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 152/21.

10) Autorizase el pago de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-) a **PEIX, HORACIO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 152/21.

11) Autorizase el pago de pesos diez mil setecientos (\$10.700.-) a **PÉREZ, NADIA MELISA** completándose la totalidad del monto otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

12) Autorizase el pago de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-) a **PIECZANSKI, VANINA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 184/21.

13) Autorizase el pago de pesos once mil (\$11.000.-) a **POLLESCHI, LUCILA** completándose la totalidad del monto otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

14) Autorizase el pago de pesos cuarenta mil trescientos veinte (\$40.320.-) a **ROJO, CARLA SOLEDAD** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 152/21.

15) Autorizase el pago de pesos un mil setecientos treinta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$1.737,64) a **SURACE, ROMINA** completándose la totalidad del monto otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

16) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 185/21**



**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**